



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 22 de enero de 2025

VISTO;

El Expediente N° 25-004102-001, que contiene la Nota Informativa N° 028-2025-OGC/HNHU a través de la cual la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la reconfiguración del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula "La Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", en cuyo artículo 15° se precisa sobre los criterios técnicos para la aplicación e implementación de la entrega económica por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del estado, que estos serán aprobados mediante Decreto Supremo con el referendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cuyo inciso 4.1 de su artículo 4 señala que: "Los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2025 para la entrega económica al personal de la salud al servicio del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, están contenidos en el Anexo I: Listado de indicadores de desempeño, compromisos de mejora y fichas técnicas, del presente Decreto Supremo";

Que, la Ficha N° 46 del Anexo I del precitado Decreto Supremo, denominado "Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud"; puntualiza que se calificará: **Los establecimientos de salud, cuentan con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, con Acto Resolutivo o documento oficial vigente para el periodo y son publicados en la Web Institucional;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en la cual establece a la acreditación de establecimientos de salud como un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud; está basada en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores clave de la atención de la salud; y se enfoca en la evaluación de algunos elementos de estructura, de una amplia gama de procesos y algunos resultados;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSAIDGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de



Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del Proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, el literal c) del punto 6.1. de la precitada Guía Técnica, señala que la entidad cuenta con un listado oficial de evaluadores, reciben entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso. Antes de aplicar la evaluación el equipo debe asegurarse de haber recorrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignados al Hospital, entre ellos: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el artículo 11° del citado Reglamento, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica que se encarga de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal; y, en el literal e) del mencionado artículo señala que dentro de generales se encuentra: Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 71-2024-HNHU-DG de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unánue resuelve en su artículo 1° "Conformar el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2024";

Que, con Informe N° 009-2025-KMGM/HNHU de fecha 16 de enero de 2025, la Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Oficina de Gestión de la Calidad que se debe actualizar la Resolución Directoral del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue; acorde con el Decreto Supremo N° 022-2024-SA; el cual adjunta lista de Integrantes para la actualización y reconfirmación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025;

Que, no obstante, con Nota Informativa N° 028-2025-OGC/HNHU de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la reconfirmación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025; en ese sentido, resulta viable la reconfirmación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025, toda vez que es necesario para el fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño de los establecimientos de salud y para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la Atención de Salud, que este hospital cuente con un equipo de evaluadores internos designados con acto resolutivo vigente, así como también publicado en la página web institucional;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 032-2025-OAJ-HNHU;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 22 de enero de 2025

Con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del "Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

"Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025"		
N°	Departamento/Servicio	Evaluadores Internos
1	Oficina de Gestión de la Calidad	MC. Víctor Raúl Arámbulo Ostos
2		MC. Katterin Mery Guzman Mancilla
3	Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico	MC. Sandro Bustamante Romani
4	Dpto. Gineco-Obstetricia	Obst. Shirley Miluska Cabrera Campos
5		Obst. Iliana de los Angeles Quijano Castañeda
6	Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica	MC. Gladys Leandra Patiño Soto
7	Dpto. Salud Mental	MC. William Aguilar Rivera
8	Departamento de Medicina de Rehabilitación	MC. Tania Celis Melendez
9	Departamento de Nutrición y Dietética	Lic. Nutrición Rosa Huaranga Ramos
10		Lic. Nutrición Fortunato Palomino Hermoza
11		Lic. Nutrición Luis Guevara Camarena
12		Lic. Nutrición Ursula Riveros Gálvez
13		Lic. Enf. Rebeca E. Sanchez Mantilla
14	Departamento de Enfermería	Lic. Enf. Aydeé Ramirez Carrasco
15		Lic. Enf. Katty Arévalo Lozano
16		Lic. Enf. Yanet Tania Sánchez Moreyra
17		Lic. Enf. Raquel Vilma Flores Soto



18		Lic. Enf. Jose Luis Cornejo Dominguez
19		Lic. Enf. María C. Flores Céspedes
20		Lic. Enf. Jasmina Berrocal Huallpa
21		Lic. Enf. Edith Ventura Morote
22		Lic. Enf. Natalia Nora Lavado Romero
23	Dpto. Farmacia	QF. Flor de María Liñan Rojas
24	Dpto. Odontología	CD. Arturo Alberto Rodriguez Flores
25	Dpto. Servicio Social	Lic. T.S. Inela Betty Muguruza Yánacc
26	Servicio de Gastroenterología	Tec. Enf. Miriam Zuñiga Zarate
27		MC. Reyes Henriquez Miriam Dilma
28	Servicio de Dermatología	MC. Fanny Paola Carhuamaca Pimentel
29	Servicio de Nefrología	MC. Alan Barboza Pastran
30	Servicio de Endocrinología	Tec. Enf. Gloria Matos Yanaco
31	Servicio de Infectología	Lic. Enf. Janet Malqui Tapia
32	Servicio de Neurología	MC. Erika Rodriguez Ancasi
33	Servicio de Oncología Médica	Lic. Enf. Ynes Yolanda Torres Montes
34		Tec. Enf. Rosario Paucar Gutierrez
35	Unidad Funcional de Consultorios Externos	MC. Lilia Ysabel Luna Medina
36	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Lic. Enf. Rosa Vargas Zelaya
37	Oficina de Estadística e Informática	Tec. En Computación Pablo César Sulca Medina
38	Unidad de Logística	Aux. Adm. María Augusta Rivadeneyra Sánchez

ARTICULO 2.- DISPONER que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las responsabilidades establecidas en la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 29 de abril de 2009.

ARTICULO 3. – DAR POR CONCLUIDA la Resolución Directoral N° 71-2024-HNHU-DG de fecha 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

META/VMIF/vcrc

DISTRIBUCION

- () OAJ
- () Dirección Adjunta
- (...) Oficina de Gestión de la calidad
- () O. Comunicaciones
- (...) OCI
- () ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzueta"

[Firma]

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412